

25 de abril

Causa de Raúl Teniente



AVIENDOSE VISTO EN la Sala de Señores Governador, y Aldaldés de S. Mg. del Crimen de la Real Audiencia desta Ciudad una Causa escrita por Don Juan Antonio de Santa Maria,

c. La colección de Raúl Teniente Primero de Asistente della, por aver tenido moneda de Reales de Vellon, en plata con color fingido de oro para acrecentar su valor natural, engañando por este estilo à las gentes, con perjuicio comun, y contraviniendo à lo dispuesto por Leyes del Reino, y Pragmaticas de S. Magestad, y tambien por haver fingido porcion de Sarcillos de Cobre, sobredorandolos para que pareciesen sobre plata, y mediante à reconocerse por lo actuado en dicha Causa; y por otras noticias extrajudiciales que se han adquirido, la facilidad que hai de dorar las monedas de plata de real de Vellon del nuevo cuño, haciendolas pasar por Escuditos de à veinte Reales, por la falta del conocimiento, que en muchos de los vecinos ha i en que consista la diferencia de unas à otras, y conviniendo atajar el perjuicio que la frecuencia de esta falsificacion, puede causar al publico Comercio, y à los particulares, y al mismo tiempo proporcionar los medios, de descubrir los autores de dicha falsificacion: se hà mandado por Providencia de diez deste mes, que asi en esta Ciudad, como en los Pueblos del distrito

trito desta Audiencia se publiquen vandos, ò se
figen Edictos , en los quales se manifieste , que
todas las Moneditas al parecer de Oro que se ha-
llen desde el año de setenta y dos en adelante
con letras por òrta en el reverso en que estan
las Armas Reales , son falsas , y que por confi-
guiente aquellas personas à quienes se pretenda
dar algunas de dichas moneditas en que concur-
ra la circunstancia referida las ayan de denun-
ciar à dichas Justicias para que practicando las
diligencias convenientes à la averiguacion de los
autores de la falsificacion, procedan à su castigo
conforme à derecho , haciendose saber por lo
tocante à esta Ciudad , al Teniente Primero que
hace oficio de Asistente, y à las demas Justicias,
por vereda. Lo que prevengo à Vmds. para su
puntual cumplimiento , y Execucion. Nuestro
Señor Guarde su vida muchos años. Sevilla 19
de Abril de 1777

c. La colección de Raúl

J. B. de S. J. C.
Procurador